

02/2022-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas del día 28 de enero de 2022, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales y concejalas doña María José Arteaga Urrutia, don Aritz Ayesa Blanco y doña Patricia Elena Abad Encinas, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2022.

2. Licencias.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Facturas.

Se da cuenta de las facturas de menos de 15.000 euros y la Junta de Gobierno se da por enterada.

Por otro lado, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Vista relación de facturas **2022000005**, de fecha 26 de enero de 2022, facturas y otros gastos verificados y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registradas entre el 10 y el 26 de enero de 2022 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la factura citada y reconocer la obligación de pago de la misma, cuyo importe total asciende a **58.082,67** euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2022.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios”.

4. Modificación presupuestaria nº 48/2021.

Una vez leída la propuesta, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2021 (modificación nº 48/2021), al objeto de hacer una transferencia de crédito de unas partidas presupuestarias a otras.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 48/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio 2021 que se detalla a continuación:

Funtsak lagako dituzten diru-sailak Partidas que ceden fondos		Funtsak jasoko dituzten diru-sailak Partidas que reciben fondos		Kopuruak Importe
1-9200-16205	Bizitza eta istripu aseguruua Seguro de vida y accidentes	1-9200-62600	Azpiegitura informatikoaren egokitzapena Adecuación infraestructura informática	2.500,00 €

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de la misma área de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos”.

5. Devolución fianza.

Una vez leída la propuesta, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de devolución de la fianza de 1.959,90 euros depositada por la empresa Urbide Iturgintza S.L. para garantizar la ejecución del contrato de las obras de rehabilitación de la vivienda municipal situada en Avenida de Villava 19-1ºD.

Considerando que las obras se ejecutaron de conformidad con el contrato y que ha transcurrido el plazo de garantía sin que con cargo a la misma haya que imputar gasto ni indemnización alguna, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, procede acordar la devolución de la fianza depositada.

Se acuerda:

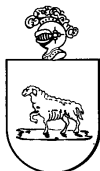
1º.- Devolver la fianza, por importe de 1.959,90 € depositada por la empresa Urbide Iturgintza, S.L., para garantizar la ejecución de las obras mencionada.

2º.- Notificar este acuerdo a la citada empresa y a la Intervención Municipal, a los oportunos efectos”.

6. Aprobación convenio Bono-taxi 2022.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA), para el desarrollo del programa de ayudas sociales individuales dirigido a proporcionar, mediante la utilización del



Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA), para el año 2022, que tiene por objeto el desarrollo, en el ámbito de Ansoáin, de un programa de ayudas sociales individuales dirigido a proporcionar, mediante la utilización del Bono- Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) a los efectos oportunos”.

7. Aprobación convenio con C.F. Gazte Berriak Antsoain 2021-2022.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de Convenio con el ‘CLUB FÚTBOL GAZTE BERRIAK ANTSOAIN’ para el fomento y promoción de las actividades futbolísticas en el Ayuntamiento de Ansoáin para la temporada 2021/2022.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Club Gazte Berriak para fútbol en la temporada 2021-2022.

2º. Facultar al Alcalde-Presidente, Ander Andoni Oroz Casimiro, para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo al Club Gazte Berriak y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

8. Aprobación convenio con Gazte Berriak Saskibaloi Kluba 2021-2022.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de Convenio con GAZTE BERRIAK SASKIBALOI KLUBA para el fomento y promoción de las actividades de baloncesto en el Ayuntamiento de Ansoáin para la temporada 2021/2022.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y GAZTE BERRIAK SASKIBALOI KLUBA 2021-2022.

2º. Facultar al Alcalde-Presidente, Ander Andoni Oroz Casimiro, para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a GAZTE BERRIAK SASKIBALOI KLUBA y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

9. Adjudicación del contrato de instalación de cubierta de parques en Plaza Rafael Alberti.

El Sr. Alcalde-Presidente explica cómo se ha desarrollado el procedimiento de la adjudicación, tras lo que se adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad:

“Visto el expediente tramitado para el contrato de suministro e instalación de cubierta en parques infantiles de la plaza Rafael Alberti.

Vista la valoración de los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación.

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adjudicación del contrato.

SE ACUERDA:

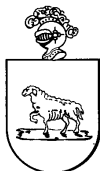
1º.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de cubierta de parques infantiles en la plaza Rafael Alberti a MADERPLAY SL., por el importe de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (113.964 €) IVA excluido y CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (137.896,44 €) IVA incluido, con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato.

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo o cuando se levante el plazo de suspensión si las empresas licitadoras renuncian expresamente a reclamar en vía contractual.

4º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado.

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos”.

10. Aprobación expediente y gasto del contrato de comunicación institucional.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de contratar el servicio de comunicación institucional y gestión de redes sociales.

Visto los informes de secretaría e intervención.

De conformidad con lo establecido en los artículos 171.1 a) y 138.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de comunicación institucional y gestión de redes sociales., los pliegos de condiciones reguladoras del contrato y el gasto que conlleva la ejecución del contrato, que asciende a la cantidad de 66.000 euros IVA excluido.

2º.- Publicar el preceptivo anuncio para la licitación en el Portal de Contratación de Navarra para su tramitación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra”.

11. Varios

No hay más asuntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 09:40 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA